



GOBIERNO Paraguay NACIONAL de la gente

RESOLUCION Nº 462 /2021.-.

"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA MARÍA LINA SANCHEZ ESQUIVEL, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, Y SE REINCORPORA A LA INSTITUCIÓN."

Asunción, 27 de Octubre de 2021.-

VISTA:

La nota con Mesa de Entrada 992, de fecha 18 de octubre del año en curso, por el cual el Dr. Juan Carlos Meza M., Intendente Municipal de la ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, remite copia de la Resolución Nº 536/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, por la cual se dispone la conclusión del periodo de comisionamiento de la funcionaria María Lina Sánchez Esquivel, con C.I.C. Nº 2.473.687, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a dicha Municipalidad, por término de mandato, y;

CONSIDERANDO: Que, el traslado temporal (comisión) de la señora María Lina Sánchez Esquivel, fue autorizado por Resolución IPTA Nº 37/2021, de fecha 28 de enero de 2021, con vigencia del 27 de enero al 31 de diciembre del año en curso.

> Que, el Decreto Nº 4780/2021, de fecha 25 de enero de 2021, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021», dispone en su artículo 72°, TRASLADO TEMPORAL: "Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino".

Ing Agr. César Espino Que, el inciso a), del citado artículo "Duración" dispone: "En caso de interrumpir el trocledo de interrumpir el trocledo. Ing Agr. Cesar a la custo de interrumpir el traslado temporal será necesaria, según la Entidad que requiera de diche madida. Entidad que requiera de dicha medida, una resolución institucional de la Entidad de destino, que será comunicada a la Entidad de origen, con copia a la SFP."

COPIA

Que, por Providencia DG No 444/2021, de fecha 19 de octubre de 2021, La Dirección de Gabinete remite el expediente a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), a efectos de asignar funciones a señora la María Lina Sánchez Esquivel, en sa dependencia de origen, según corresponda.

ING. AGA. EDGAR A. ASTECHI





GOBIERNO l'araguay NACIONAL de la gente

RESOLUCION Nº 461/2021-

"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA MARÍA LINA SANCHEZ ESQUIVEL, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, Y SE REINCORPORA A LA INSTITUCIÓN."

...///

Que, corresponde, por lo tanto, dar por concluido el traslado temporal (comision), de la señora María Lina Sanchez Esquivel, a la Municipalidad de la ciudad de San Juan Bautista, a partir del 19 de octubre del año en curso y asignarle nuevas funciones en la Institución.

Que, el Departamento de Reclutamiento y Selección del Personal, por Providencia DMS Nº 67/2021, de fecha 22 de octubre del año en curso, informa sobre el reintegro de la señora María Lina Sanchez Esquivel al Campo Experimental IPTA - San Juan Bautista, a partir del 21 de octubre de 2021.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP Nº 841/21 de fecha 22 de octubre del año en curso, remite el expediente de referencia a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, remite correo Zimbra a la Dirección Ejecutiva, solicitando el Vº Bº del Director de la misma el Ing. Agr. Lorenzo Meza.

Que, el Citado Expediente cuenta con el Vº Bº del Director Ejecutivo el Ing. Agr. Lorenzo Meza, y se adjunta a la misma el formulario de movilidad funcional, firmado y autorizado.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, a través de su Memorando Nº ng. Agr. César Espírs 2021, puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y Director Secretaria General dimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objectiones legales para proseguir con los tramites.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

ES COPIA







■ GOBIERNO Paraguay ■ NACIONAL de la gente

RESOLUCION Nº 462/2021.-.

"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN), DE LA SEÑORA MARÍA LINA SANCHEZ ESQUIVEL, FUNCIONARIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, Y SE REINCORPORA A LA INSTITUCIÓN." ...///

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

Artículo 1º.-DAR, por concluido el traslado temporal (comisión), de la señora María Lina Sánchez Esquivel, con C.I.C. Nº 2.473.687, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Municipalidad de la ciudad de San Juan Bautista Departamento de

Misiones, a partir del 19 de octubre del año en curso.

REINCORPORAR, a la señora María Lina Sánchez Esquivel, con Artículo 2°.-C.I.C. Nº 2.473.687, personal permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la plantilla de personal de la Institución.

> ASIGNAR, nuevas funciones a la señora María Lina Sánchez Esquivel, con C.I.C. Nº 2.473.687, como Técnica, en el Campo Experimental IPTA San Juan Bautista, debiendo el Jefe de Campo disponer el área en que prestará functiones. de conformidad a requerimientos institucionales.

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----

Articulo 4º .-

Artículo 3°.-

Ing. Agr. César Espinola Director Secretaria General

ES COPIA

